

**SECCIÓN IV
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO****Ministerio de Política Territorial**

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia, por el que se somete a Información Pública la documentación en referencia a la autorización administrativa para los trabajos de sellado y abandono definitivo del pozo Vizcaya B-4, así como el estudio de impacto ambiental asociado.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 16/2017, de 17 de noviembre, por el que se establecen disposiciones de seguridad en la investigación y explotación de hidrocarburos en el medio marino («BOE» 18 de noviembre de 2017) y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete al trámite de información pública el Proyecto «Abandono Definitivo (P&A) del Pozo Vizcaya B-4 (Activo Albatros, Vizcaya)», cuyas características se señalan a continuación:

- Peticionario: Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A. (RIPSA), con CIF: A-28094712 y domicilio en Madrid, Calle de Méndez Álvaro, 44 (CP-28045).
- Objeto de la petición: Información pública del Estudio de Impacto Ambiental y documentación técnica correspondiente al Proyecto consistente en trabajos de sellado y abandono definitivo del pozo Vizcaya B-4, ubicado dentro de la concesión de explotación de hidrocarburos Albatros y asociado a la plataforma Gaviota situada en el mar Cantábrico.

La documentación aportada por RIPSA consta de:

- I. Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Abandono Definitivo (P&A) del Pozo Submarino Vizcaya B-4 (Activo Albatros, Vizcaya)», de 3 de junio de 2022, Anexos y Documento de Síntesis, elaborado por WorleyParsons España, S.L.U. (Advisian) y Alenta medio ambiente S.L.
 - II. Informe de implantación del «Proyecto Abandono Definitivo (P&A) del pozo Vizcaya-B4 (Activo Albatros, Vizcaya), de 31 de mayo de 2022.
 - a) Anexo I: Documento de Seguridad y Salud.
 - b) Anexo II: Gestión del Riesgo de Accidentes Graves.
 - c) Anexo III: Comunicación de Operaciones Combinadas.
 - d) Anexo IV: Comunicación de Operaciones en Pozo.
- Órgano competente: el órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa de los trabajos de sellado y abandono es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
 - Órgano tramitador: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia.
 - Descripción del proyecto: sellado y abandono definitivo del pozo submarino Vizcaya B-4 asociado a la plataforma de almacenamiento Gaviota, situado en aguas españolas frente a la costa de Vizcaya.

El pozo Vizcaya B-4 se perforó y completó en octubre de 1991, y estuvo operativo hasta 1997. A fecha de hoy, se encuentra con la cabeza de pozo y árbol de producción instalados en modo shut-in (cerrado en cabeza de pozo submarina).

Las coordenadas, profundidad de la lámina de agua, y distancia mínima a la costa del pozo Vizcaya B-4 son las siguientes:



Pozo	Coordenadas (ETRS89)		Profundidad lámina de agua (m)	Distancia mínima a costa (km)
	Oeste	Norte		
Vizcaya B-4	2° 52' 20"	43° 33' 53"	150	15

El pozo Vizcaya B-4 está situado dentro del perímetro de la concesión Albatros conectado por tubería (flowline) y umbilical de control a la plataforma Gaviota situada fuera de la concesión Albatros y propiedad de un tercero, en concreto de ENAGAS. Históricamente RIPSAs fue la propietaria de todo el activo, que en el año 2011 fue vendido a ENAGAS, a excepción del pozo Vizcaya-B4 y sus líneas submarinas. De esta forma, el pozo Vizcaya-B4 forma parte del alcance de abandono de RIPSAs.

Los titulares de la concesión Albatros son:

- RIPSAs, con domicilio en Madrid, Calle de Méndez Álvaro, 44, C.P. 28045 Madrid;
- MURPHY Spain Oil Company, con domicilio en Madrid, Avenida Alberto Alcocer, 46, 28016 Madrid.

La titularidad de RIPSAs en dicha concesión es de 82% y la de MURPHY de 18%.

La ejecución del programa de sellado y abandono del pozo Vizcaya B-4 se realizará en dos o tres campañas. Las unidades de intervención consideradas para el proyecto serán una embarcación ligera para intervención en pozo (LWIV) y una unidad de intervención semi-sumergible (MODU).

- Justificación del proyecto: La principal justificación para el abandono definitivo del pozo Vizcaya B-4 es el fin de su vida útil y el cumplimiento con las obligaciones de abandono de Repsol derivadas de la legislación nacional e internacional, de las directrices de Repsol sobre suspensión y abandono de pozos y de las directrices más estrictas a nivel internacional.

Este proyecto está sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria con objeto de obtener la declaración de impacto ambiental, tal como se regula en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Los trabajos de sellado y abandono definitivo del pozo Vizcaya B-4 requiere autorización administrativa previa, a efectos del Real Decreto-ley 16/2017, de 17 de noviembre, por el que se establecen disposiciones de seguridad en la investigación y explotación de hidrocarburos en el medio marino («BOE» 18 de noviembre de 2017) y el Real Decreto 1339/2018, de 29 de octubre, que lo desarrolla. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica de hidrocarburos y en concreto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y en el Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

Ambos trámites, información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, se realizan de manera conjunta, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. En consecuencia, la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia, como encargada de la tramitación del expediente, somete a información pública la documentación técnica requerida para el inicio y tramitación del expediente relativo a los trabajos de sellado y abandono definitivo del pozo Vizcaya B-4.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinada la documentación referida y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación puede ser consultada en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia, sita en la calle Elcano 10, (48071-Bilbao), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible solicitar cita previa en el email industria_energia.bizkaia@correo.gob.es.



También puede descargarse la referida documentación en la página web a través del siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/paisvasco/proyectos-ci/Informacion-publica.html

Durante el periodo de tiempo mencionado podrán presentarse alegaciones mediante escrito dirigido a esta Dependencia de Industria y Energía, presentado en el Registro General de la citada Subdelegación del Gobierno, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

En Bilbao, a 13 de julio de 2022. — La Jefa de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia, Lara de la Fuente Alonso